

Acta 12/2017

En la Ciudad de Tizimín, Yucatán, siendo las trece horas, del veintiséis de Abril del año dos mil diecisiete, se reunieron en el edificio sede del H. Ayuntamiento de Tizimín, ubicado en el predio sin número de la calle 51, en la Colonia centro, de esta ciudad, el T.P Gregorio Sandoval Araujo, C.P Helbert José Sánchez Polanco, Lic. Gabriela Alejandra Gutiérrez Marfil, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (en lo sucesivo Ley General) y 5 y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán (en lo sucesivo Ley Local)

De conformidad con el acuerdo con el nombramiento en el acta cuarenta, del dieciocho de mayo del año dos mil dieciséis, el T.P Gregorio Sandoval Araujo, en su calidad de Presidente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tizimín, dio la bienvenida a los asistentes y verificó la existencia de quórum legal, al estar presentes todos los miembros del Comité de Transparencia, por lo que sometió a su consideración el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia.
2. Declaración de estar legalmente constituida la sesión.
3. Asuntos en cartera:
 - a) Aprobación, en su caso, de las declaraciones de inexistencia de información, del periodo dos mil once al treinta y uno de marzo del dos mil diecisiete que presentan las siguientes áreas: Síndico, Secretaria Municipal y Tesorero del Ayuntamiento Tizimín, respecto de los formatos para publicar información del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de acuerdo a los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación,

H. Ayuntamiento de Tizimín

Homologación y Estandarización de la información de las Obligaciones en el Título

Quinto y en la fracción IV del Artículo 31 de la ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

- b) Aprobación, en su caso, del proyecto de calendario de sesiones ordinarias del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tizimín, Yucatán.

4. Asuntos generales.

5. Clausura de la sesión e instrucción de la redacción del acta.

Una vez realizada la lectura del orden del día, el Presidente del Comité de Transparencia, consulto a los miembros si existía alguna observación o en su caso si se proponía agregar algún tema en asuntos generales, sin que ninguno de los integrantes hiciera manifestación alguna.

Seguidamente, el Presidente del Comité se dio inicio al inciso a) de los asuntos en cartera, siendo este, la aprobación, en su caso, de las declaraciones de inexistencia de información del periodo **dos mil once al treinta y uno de marzo del dos mil diecisiete** que presentan las siguientes áreas: Síndico, Secretaria Municipal y Tesorero del Ayuntamiento de Tizimín, respecto a los formatos para publicar información del artículo 70 de la Ley general y de acuerdo a los Lineamientos Técnicos Generales antes mencionado, como se detalla a continuación.

<p>Art. IV. Las metas y objetivos de las áreas en conformidad con sus programas operativos</p>	<p>Después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Unidad Administrativa, le comunico que en el periodo que se informa de Enero a Diciembre 2015, Enero a Diciembre 2014, Enero a Diciembre 2013, Enero a Diciembre 2012 y Enero a Diciembre 2011 no se encontró información de las metas y objetivos de las áreas en conformidad con sus programas operativos, por lo que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 19 segundo párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 53 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la</p>
--	--

recursos públicos	
Art. 70 Frac. XXVIII. La Información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa	Después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Unidad Administrativa, le comunico que en el periodo que se informa de Enero a Marzo 2017, Enero a Diciembre de 2016, Enero a Diciembre 2015 no se realizaron resultados sobre procedimientos de adjudicación directa , por lo que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 19 segundo párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 53 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, se declara la inexistencia de la información correspondiente a esta fracción.
Art. 70 Frac. XXXVII. Los mecanismos de participación ciudadana	Después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Unidad Administrativa, le comunico que en el periodo que se informa de enero a marzo de 2017 y de enero a diciembre de 2016 no se realizaron mecanismos de participación ciudadana , por lo que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 19 segundo párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 53 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, se declara la inexistencia de la información correspondiente a esta fracción.
Art. 70 Frac. XLIV. Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie	Después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Unidad Administrativa, le comunico que en el periodo que se informa de enero a junio 2016 y julio a diciembre 2016 no se realizaron Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie , por lo que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 19 segundo párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 53 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, se declara la inexistencia de la información correspondiente a esta fracción.
Art. 70 Frac. XLV. El Catálogo de disposición y guía de archivo documental	Después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Unidad Administrativa, le comunico que en el periodo que se informa de enero a diciembre de 2016 no se realizó el Catálogo de disposición y guía de archivo documental , por lo que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 19 segundo párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la

<p>programas operativos</p>	<p>Enero a Diciembre 2012 y Enero a Diciembre 2011 no se encontró información de las metas y objetivos de las áreas en conformidad con sus programas operativos, por lo que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 19 segundo párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 53 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, se declara la inexistencia de la información correspondiente a esta fracción.</p>
<p>Art. 70 Frac. XIV. Las Convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos.</p>	<p>Después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Unidad Administrativa, le comunico que en el periodo que se informa de Enero a Marzo 2017 no se realizaron Convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismo, por lo que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 19 segundo párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 53 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, se declara la inexistencia de la información correspondiente a esta fracción.</p>
<p>Art. 70 Frac. XXVII. Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquellos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o</p>	<p>Después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Unidad Administrativa, le comunico que en el periodo que se informa de Enero a Diciembre de 2015 no se encontró información de concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquellos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos, por lo que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 19 segundo párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 53 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, se declara la inexistencia de la información correspondiente a esta fracción.</p>

Trabajando para el Desarrollo

	<p>Información Pública y 53 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, se declara la inexistencia de la información correspondiente a esta fracción.</p>
<p>Art. 70. Frac. XLVI Opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos</p>	<p>Después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Unidad Administrativa, le comunico que en el periodo que se informa de Enero a Marzo 2017, Enero a Diciembre 2016 no se realizaron opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso los consejos consultivos, por lo que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 19 segundo párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 53 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, se declara la inexistencia de la información correspondiente a esta fracción.</p>
<p>Art. 70 Art. VI. Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados;</p>	<p>Después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Unidad Administrativa, le comunico que en el periodo que se informa en los ejercicios 2011,2012,2013,2014,2015,2016 no se ha generado ni recibido indicadores relacionados con objetivos y resultados de este H Ayuntamiento, por lo que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 19 segundo párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 53 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, se declara la inexistencia de la información correspondiente a esta fracción.</p>
<p>Art. 70 Frac. V. Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer;</p>	<p>Después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Unidad Administrativa, le comunico que en el periodo que se informa en los ejercicios 2011,2012,2013,2014,2015,2016 no se ha generado ni recibido indicadores relacionados con con temas de interés público de este H Ayuntamiento, por lo que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 19 segundo párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 53 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, se declara la inexistencia de la información correspondiente a esta fracción.</p>
<p>Art. 70 Frac. XXXVI. Las</p>	<p>Después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Unidad</p>

<p>resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio;</p>	<p>Administrativa, le comunico que en el periodo enero a diciembre 2016, enero a marzo 2017 no se ha emitido resoluciones y laudos de este H Ayuntamiento, por lo que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 19 segundo párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 53 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, se declara la inexistencia de la información correspondiente a esta fracción.</p>
<p>Art. 70 Frac. XVIII. El listado de Servidores Públicos con sanciones administrativa definitivas, especificando la causa de la sanción y la disposición;</p>	<p>Después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Unidad Administrativa, le comunico que en el periodo enero a diciembre 2015, enero a diciembre 2016, enero a marzo 2017 no se ha impuesto sanciones administrativas definitivas a servidores públicos de este H. Ayuntamiento, por lo que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 19 segundo párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 53 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, se declara la inexistencia de la información correspondiente a esta fracción.</p>
<p>Art. 70 Frac. IX B. Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente;</p>	<p>Después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta unidad administrativa le comunico que en el periodo que se informa enero a diciembre 2016, enero a marzo de 2017 no se realizaron erogaciones por concepto de gastos de representación por lo que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 19 segundo párrafo de la ley general de transparencia y acceso a la información pública y 53 fracción II de la ley de transparencia y acceso a la información pública del estado de Yucatán, se declara la inexistencia de la información correspondiente a esta fracción.</p>
<p>Art. 70 Frac. X. El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por el nivel de puesto, para cada unidad administrativa;</p>	<p>En virtud de no existir documento en los archivos donde conste información, en el periodo que se informa enero a marzo de 2017 que corresponda a las plazas vacantes del personal de base y confianza toda vez que no se ha generado, recibido tramitado en este periodo, con fundamento en el artículo 19, segundo párrafo, de la Ley</p>



	General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Art. 70 Frac. XI. Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación;	En virtud de no existir documento en los archivos donde conste información que corresponda a Contrataciones de servicios por honorarios en el periodo enero a diciembre de 2016, enero a marzo 2017 , toda vez que no se ha generado, recibido tramitado en este periodo, con fundamento en el artículo 19, segundo párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Art. 70 Frac. XXII. La información relativa a la deuda pública, en términos de normatividad aplicable;	Después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta unidad administrativa, le comunico que en el periodo que se informa enero a diciembre 2015, enero a diciembre 2016 y enero a marzo 2017 el municipio de Tizimín no cuenta con deuda pública de ningún tipo por lo que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 19 segundo párrafo de la ley general de transparencia y acceso a la información pública y 53 fracción II de la ley de transparencia y acceso a la información pública del estado de Yucatán, se declara la inexistencia de la información correspondiente a esta fracción.
Art. 70 Frac. XXIII C. Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contratos y concepto o campaña;	Después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta unidad administrativa le comunico que en el periodo que se informa enero a diciembre 2015, enero a diciembre 2016 y enero a marzo 2017 no se realizaron erogaciones por concepto de utilización de los tiempos oficiales por lo que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 19 segundo párrafo de la ley general de transparencia y acceso a la información pública y 53 fracción II de la ley de transparencia y acceso a la información pública del estado de Yucatán se declara la inexistencia de la información correspondiente a esta fracción.
Art. 70 Frac. XXV. El resultado de la dictaminación de los estados financieros	Después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta unidad administrativa, le comunico que en el periodo que se informa 2014, 2015, 2016 no se realizaron auditorias con un despacho externo por insuficiencia presupuestaria por lo que con

	<p>fundamento en lo dispuesto en los artículos 19 segundo párrafo de la ley general de transparencia y acceso a la información pública y 53 fracción ii de la ley de transparencia y acceso a la información pública del estado de Yucatán, se declara la inexistencia de la información correspondiente a esta fracción.</p>
<p>Art. 70 Frac. XXVI. Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad, asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;</p>	<p>Después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta unidad administrativa le comunico que en el periodo que se informa enero a diciembre 2015, enero a diciembre 2016 y enero a marzo 2017 el municipio no asigno a ninguna persona física o moral el derecho de hacer uso de los recursos públicos por lo que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 19 segundo párrafo de la ley general de transparencia y acceso a la información pública y 53 fracción II en la ley de transparencia y acceso a la información pública del estado de Yucatán se declara la inexistencia de la información correspondiente a esta fracción.</p>
<p>Art. 70 Frac. XXXIV F, H. El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad;</p>	<p>Después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta unidad administrativa le comunico que en el periodo que se informa de julio a diciembre de 2016, el municipio no genero bajas de inmuebles ni donaciones a muebles e inmuebles por lo que se declara inexistencia de información, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 19 segundo párrafo de la ley general de transparencia y acceso a la información pública y 53 fracción II en la ley de transparencia y acceso a la información pública del estado de Yucatán se declara la inexistencia de la información correspondiente a esta fracción.</p>

Tizimín
2015-2018
Trabajando para el Desarrollo



<p>Art. 70 Frac. XL A,B Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos;</p>	<p>Después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta unidad administrativa, le comunico que en el periodo que se informa 2015, 2016 no se realizaron evaluaciones y encuestas a programas financiados con recursos públicos, por lo que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 19 segundo párrafo de la ley general de transparencia y acceso a la información pública y 53 fracción II de la ley de transparencia y acceso a la información pública del estado de Yucatán, se declara la inexistencia de la información correspondiente a esta fracción.</p>
<p>Art. 70 Frac. XLI B, C, D. Los estudios financiados con recursos públicos;</p>	<p>Después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta unidad administrativa, le comunico que en el periodo de enero a diciembre 2015, enero a diciembre 2016 enero a marzo 2017 no se realizaron erogaciones por concepto de estudios elaborados en colaboración con organizaciones del sector social privado y personas físicas por lo que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 19 segundo párrafo de la ley general de transparencia y acceso a la información pública y 53 fracción II de la ley de transparencia y acceso a la información pública del estado de Yucatán se declara la inexistencia de la información correspondiente a esta fracción.</p>
<p>Art. 70 Frac. XLIV B. Donaciones hechas a terceros en dinero o especie;</p>	<p>En cumplimiento y de acuerdo a la LGCG y con base en los lineamiento técnicos del CONAC, en el apartado por objeto del gasto en la Partida Genérica 4800 Donativos, el Ayuntamiento no ha ejercido ningún gasto relacionado con donaciones en especie, el cual no se ha erogado ningún gasto en esta partida en el periodo enero a junio, julio a diciembre 2016</p>

Luego, procedió a presentar las respuestas de las áreas correspondientes, de las cuales se propone confirmar la declaración de inexistencia de conformidad de las fracciones/formatos de las áreas de sindicatura, secretaría de la comuna y tesorería del ayuntamiento de Tizimín, del periodo dos mil once al treinta y uno de marzo del dos mil diecisiete.

Trabajando para el Desarrollo

Seguidamente, el Presidente del Comité se dio inicio al inciso b) de los asuntos en cartera, siendo este, la aprobación, en su caso, del proyecto de calendario de sesiones ordinarias del comité de transparencia de las siguientes fechas 14 de julio de 2017, 13 de octubre de 2017 y 12 de enero de 2018, fechas para la conformidad de formatos con información inexistente para publicar en el artículo 70 de la Ley general y de acuerdo a los Lineamientos Técnicos Generales antes mencionado.

Analizado por los integrantes del comité, el Presidente cuestionó si había alguna observación; al no haberla con fundamento en el artículo 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública se procedió a someter a votación las declaraciones de inexistencia y fechas el proyecto de calendario de sesiones ordinarias del comité de transparencia, siendo aprobado por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Transparencia. En tal virtud con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 44 de la Ley General.

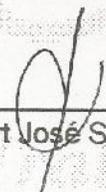
No habiendo más asuntos que tratar, el T.P Gregorio Sandoval Araujo en su calidad de presidente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tizimín, siendo las trece horas con quince minutos, clausuró formalmente la sesión del Comité de Transparencia del día veintiséis de Abril del año dos mil diecisiete, procediéndose a la redacción del acta, para su firma y debida constancia

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Presidente


T.P Gregorio Sandoval Araujo

Vocal


C.P. Helbert José Sánchez Polanco

Vocal


LIC. Gabriela Alejandra Gutiérrez Marfil